

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS: CONVOCATORIAS QUE FACILITEN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y AYUDAS MATERIAL CURRICULAR CURSO 2022/2023

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón pone a su disposición **el borrador de la solicitud de ayuda** que contiene exclusivamente, y con carácter informativo, los datos familiares de aquellas solicitudes que en la convocatoria correspondiente al curso 2021/2022 obtuvieron ayuda.

En caso de que la información facilitada sea correcta, únicamente deberá firmar el borrador y entregarlo en el centro donde se encuentre matriculado el alumno/a. No será necesario aportar documentación que ya se aportó en la anterior convocatoria. **EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA, SI EL AÑO PASADO SÓLAMENTE FIGURABA UNO DE LOS PROGENITORES EN LA SOLICITUD, DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE INCLUIR AL SEGUNDO PROGENITOR TAMBIÉN.**

EN LA SOLICITUD DE COMEDOR, COMPRUEBEN LOS DATOS REFERENTES A LA CUENTA BANCARIA Y NIF TITULAR DE LA MISMA.

Subsanar error “El titular de IBAN debe estar en la lista de familiares”.

Al rellenar la solicitud de comedor, a la hora de introducir el NIF titular de IBAN y guardar la solicitud, aparece el error **“El titular de IBAN debe estar en la lista de familiares”**. Para subsanarlo deberán pulsar en la pestaña **“Datos familiares”** e introducir los datos de los tutores del alumno.

En la validación del formulario han aparecido los siguientes errores:

- El titular de IBAN debe estar en la lista de familiares

Solucione estos problemas y vuelva a enviar el formulario.

Ayuda Comedor para Material Curricular y Comedor 2020/21 - CURSO 2020 / 2021 - Nueva solicitud -

IDENTIFICADOR SOLICITUD: UIDB NO DISPONIBLE

Datos del solicitante Datos familiares

NOTAS: Los elementos marcados con * son obligatorios. Recuerde que debe introducir los datos del solicitante y los datos familiares. Si tiene dudas al rellenar la solicitud consulte la Ayuda

Si la información no fuera correcta o bien estuviese incompleta, deberá modificar los datos correspondientes a través de la aplicación informática accesible a través de la siguiente dirección web: <https://educa.aragon.es/ayudas-de-comedor-y-material-curricular>, aportando al centro educativo la documentación justificativa de la modificación dentro del plazo establecido.



Hay que tener en cuenta que:

- **Si se ha modificado y/o añadido el documento de identificación de alguno de los progenitores**, es fundamental que se corrija el dato y se aporte fotocopia del nuevo documento, ya que, en caso contrario, podría conllevar la denegación de la ayuda.
- En caso de **haber cambiado y/o añadido algún dato referente a la filiación, custodia o monoparentalidad**, de alguno/s de los miembros de la unidad familiar como, por ejemplo, casos de nueva pareja, tutor, persona encargada de la custodia del menor, custodia compartida, etc. se tendrá que presentar documentación acreditativa mediante fotocopia o certificación exigida en la convocatoria.

Tras las modificaciones, se deberá imprimir de nuevo la solicitud que deberá ser firmada por el padre, la madre, o los tutores o representantes legales encargados de la guarda y protección del alumno/a, salvo que la unidad familiar sea monoparental. En este caso, sólo será necesaria la firma del progenitor que tenga la guarda y custodia, y presentarla en el centro docente en el que se encuentre matriculado el alumno/a.

LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR MADRE Y/O PADRE Y/O TUTORES LEGALES.

EN EL CASO DE **CUSTODIA COMPARTIDA**, AMBOS PROGENITORES DEBERÁN FIRMAR LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes **se inicia el 27 de junio y termina el 8 de julio 2022** ambos inclusive.

Los lugares de presentación de solicitudes serán los siguientes:

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno o alumna.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro docente, se presentará en el centro docente en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.
- Las solicitudes podrán ser igualmente presentadas en el Servicio Provincial correspondiente o en cualquier registro oficial.

A TENER EN CUENTA EN CENTROS CON SISTEMA DE BANCO DE LIBROS:

Las familias que hubieran sido beneficiarias de la ayuda de material curricular durante el curso 21/22, y hubieran **solicitado la adhesión al banco de libros para el próximo curso 22/23**, NO RECIBIRÁN EL BORRADOR DE AYUDA DE MATERIAL CURRICULAR, ya que dicha solicitud de adhesión al banco de libros es incompatible con la adjudicación de ayudas de material curricular.